

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Lunes, 19 de mayo

Núm. 56

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Nombramiento Personal Laboral	2090
Subsanación Contratación Personal Laboral	2091
Subsanación Nombramiento Funcionarias de Carrera	2092

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Lista provisional admitidos y excluidos trabajador social	2093
Junta Arbitral de Consumo. Adhesión de empresa	2097
Junta Arbitral de Consumo. Adhesión de empresa	2098
ÁGREDA	
Bases Subvenciones a propietarios o usufructuarios de viviendas deshabitadas	2099
BAYUBAS DE ABAJO	
Corrección de errores	2103
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Corrección de errores convocatoria 3 plazas de Operarios de Limpieza Víaia	2104
DÉVANOS	
Cuenta General	2105
LOS RÁBANOS	
Arrendamiento Bar-piscinas municipales	2106
EL ROYO	
Memorias técnicas de obras	2107

V. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID	
Modificación de la convocatoria para la concesión de subvenciones	2108

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS***ANUNCIO Nombramiento Personal Laboral Procesos de Estabilización Ordinaria*

Concluido el proceso selectivo de los procesos de estabilización ordinaria publicados en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, que a continuación se indica, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte del candidato propuesto, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que rigen los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP nº 126 de 4 de noviembre de 2022), por la Vicepresidencia de esta Diputación se ha dictado la resolución de nombramiento como personal laboral fijo, que a continuación se indica:

3 PLAZAS: TRABAJADOR SOCIAL

- Nº RESOLUCIÓN: 2025-2486

FECHA: 16/05/2025

NOMBRAMIENTO: GEMMA URCHAGA ARANDA

DNI: ***8168***

- Nº RESOLUCIÓN: 2025-2485

FECHA: 16/05/2025

NOMBRAMIENTO: VIRGINIA TELLEZ DOS SANTOS

DNI: ***6918***

- Nº RESOLUCIÓN: 2025-2484

FECHA: 16/05/2025

NOMBRAMIENTO: SARA MARÍA ALCÁZAR GÓMEZ

DNI: ***9570***

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, salvo causa de fuerza mayor.

Soria, 16 de mayo de 2025. – El Vicepresidente Segundo, Jose A. de Miguel Nieto 1225

BOPSO-56-19052025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO Subsanación Contratación Personal Laboral Fijo Auxiliar Administrativo Convocatoria Estabilización Extraordinaria

Publicado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 55 de fecha 16 de mayo de 2025, con la contratación de personal laboral fijo auxiliar administrativo convocatoria estabilización extraordinaria, se procede a la rectificación de errores del nombramiento como personal laboral fijo, quedando de la siguiente manera:

2 PLAZAS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Nº RESOLUCIÓN: 2025/2470

Fecha: 15 de mayo de 2025

NOMBRAMIENTO: D^a. CRISTINA ROMERA CORREDOR

DNI ***0757**

- Nº RESOLUCIÓN: 2025/2470

Fecha: 15 de mayo de 2025

NOMBRAMIENTO: D^a. MARÍA REBECA SOSA GIL

DNI ***0779**

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 16 de mayo de 2025. – El Vicepresidente Segundo, Jose A. de Miguel Nieto 1226

BOPSO-56-19052025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

*ANUNCIO Subsanación Nombramiento Funcionarias de Carrera Auxiliar Administrativo
Convocatoria Estabilización Extraordinaria*

Publicado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 55 de fecha 16 de mayo de 2025, con el nombramiento de las funcionarias de carrera de “auxiliar administrativo convocatoria estabilización extraordinaria”, se procede a la rectificación de errores del nombramiento como funcionarias de carrera, quedando de la siguiente manera:

3 PLAZAS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Nº RESOLUCIÓN: 2025/2470

Fecha: 15 de mayo de 2025

NOMBRAMIENTO: D^a. LAURA DEL RÍO SOLANO

DNI: ***0351**

- Nº RESOLUCIÓN: 2025/2470

Fecha: 15 de mayo de 2025

NOMBRAMIENTO: D^a. MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ CIRIA

DNI: ***1082**

- Nº RESOLUCIÓN: 2025/2470

Fecha: 15 de mayo de 2025

NOMBRAMIENTO: D^a. ANA DE MIGUEL FERNÁNDEZ

DNI: ***0793**

La firma de toma de posesión como funcionarias de carrera deberá producirse en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 16 de mayo de 2025. – El Vicepresidente Segundo, Jose A. de Miguel Nieto 1227

BOPSO-56-19052025

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

LISTA Provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de SEIS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL del Excmo. Ayuntamiento de Soria (EXPTE. 23964/2022)

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura SEIS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de SEIS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente:

BOPSO-56-19052025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 56

Lunes, 19 de mayo de 2025

Pág. 2094

LISTA DE ADMITIDOS

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	***DNI**	Méritos Profesionales	Otros Méritos	Total Auto Baremación
ALCAZAR	GOMEZ	SARA	***9570**	9,730	10,300	20,030
ALDEA	LAFUENTE	BEATRIZ	***8797**	34,350	15,000	49,350
ALONSO	FERNANDEZ	PAULA	***2487**	0,930	4,570	5,500
ALONSO	GUERRERO	ANA BEGOÑA	***0577**	0,000	15,000	15,000
ANTON	ALDEA	SARA	***8408**	12,865	15,000	27,865
ARRIBAS	NARINA	JULIA	***9405**	0,000	1,500	1,500
AZA	ALONSO	VERONICA	***8772**	14,810	15,000	29,810
BARRENA	MATEO	MARÍA	***8726**	2,125	15,000	17,125
BARRERA	JIMENEZ	LAURA	***0396**	4,340	15,000	19,340
BLAZQUEZ	BLAZQUEZ	CHABELI	***1133**	0,000	15,000	15,000
BOILLOS	GARCIA	CARMEN RUTH	***8455**	50,355	15,000	65,355
BORDEJE	RATA	CRISTIAN MIGUEL	***9230**	1,012	3,500	4,512
CALVO	MIRANDA	MARIA MANUELA	***1084**	34,900	15,000	49,900
CASADO	JIMÉNEZ	INMACULADA	***1069**	36,115	15,000	51,115
CASTAÑO	RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTONIO	***1217**	7,285	15,000	22,285
CASTILLO	ANTON	MARIA NELIDA	***0124**	38,249	15,000	53,249
CEÑA	DELGADO	NOELIA	***8671**	28,050	15,000	43,050
CERCADILLO	DE MIGUEL	ANA	***9313**	16,120	15,000	31,120
DE DIEGO	CABREJAS	DAVID	***2664**	0,000	0,000	0,000
DE NICOLAS	GOMEZ	MERCEDES	***0671**	0,620	15,000	15,620
DURAN	CORTINES	ALICIA	***3937**	25,120	15,000	40,120
FERNANDEZ	ELVIRA	LAURA	***8442**	32,690	15,000	47,690
FERNANDEZ	GARCIA	MARTA	***3414**	11,025	15,000	26,025
GARCIA	ARRIBAS	MARIA DEL MAR	***1095**	85,000	15,000	100,000
GARCIA	BARGA	SOFIA	***5215**	4,340	15,000	19,340
GARCIA	CASTELLANO	PATRICIA FERNANDA	***8701**	20,295	15,000	35,295
GARCIA	GALLEGO	MARIA ANTONIA	***8364**	0,000	15,000	15,000
GARCIA	ORTEGA	NOEMI	***8368**	85,000	15,000	100,000
GARCÍA	HERNÁNDEZ	RIVERO	***9637**	0,000	0,000	0,000
GARCIA	LAMATA	LAURA	***8768**	37,970	15,000	52,970
GIL	GARCÍA	JENNIFER	***0038**	0,000	15,000	15,000
GIL	GONZALEZ	JOSE FELIX	***0301**	0,000	15,000	15,000
GOMEZ	ALVAREZ	ESTHER	***8828**	29,578	15,000	44,578
GOMEZ	PASCUAL	LAURA	***1079**	37,665	15,000	52,665
GONZALEZ	LOZANO	REBECA	***8429**	0,000	15,000	15,000
GRACIA	SALVADOR	MARIA PALOMA	***0923**	6,665	15,000	21,665
GUERRA	GARCIA	LUCIA	***8035**	0,000	13,750	13,750

BOPSO-56-19052025

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2095

Lunes, 19 de mayo de 2025

Núm. 56

GUERRERO	CABELLO	MARIA ENCARNACION	***8004**	85,000	15,000	100,000
HERNANDEZ	MARTIN	VERONICA	***3610**	7,440	15,000	22,440
HERNANDEZ	NALDA	ANA MARIA	***0052**	3,375	15,000	18,375
JIMENEZ	MILLAN	MARIA TERESA	***8494**	29,163	15,000	44,163
JIMENEZ	RAMOS	SOLEDAD	***9132**	1,860	15,000	16,860
LARRAD	GOMEZ	SILVIA	***9335**	56,020	15,000	71,020
LAZARO	REDONDO	ROSA	***8668**	0,000	15,000	15,000
LORO	GARIJO	MARIA CRISTINA	***8345**	0,000	15,000	15,000
MAQUEDA	GARIJO	JULIA	***9302**	9,300	15,000	24,300
MARQUÉS	RUIZ	VIRGINIA	***9185**	30,845	15,000	45,845
MARTIN	BRAGADO	MARIA BEGOÑA	***2744**	16,972	15,000	31,972
MARTIN	GONZALEZ	MONICA	***4139**	2,555	6,300	8,855
MARTIN	PALACIOS	YOLANDA	***0938**	85,000	15,000	100,000
MARTINEZ	JIMENEZ	MARIA CARMEN	***8872**	85,000	15,000	100,000
MARTINEZ	LAFUENTE	JULIA	***9390**	3,000	10,500	13,500
MARTINEZ	PUEBLA	BEGOÑA	***0307**	9,455	15,000	24,455
MARTINEZ	ROMERO	GEMMA MARIA	***0557**	0,000	15,000	15,000
MARTINEZ	RUBIO	ALMUDENA	***8458**	79,400	15,000	94,400
MARTINEZ	VERDE	NURIA	***0559**	9,610	15,000	24,610
MIGUEL	PASCUAL	ROSA MARIA	***0682**	36,115	15,000	51,115
MIRANDA	TEJERO	PATRICIA	***0650**	39,520	15,000	54,520
MORENO	RINCÓN	PAULA	***0247**	0,000	15,000	15,000
MUÑOZ	FERNDANDEZ	PILAR ESPINO	***0484**	46,670	15,000	61,670
NAJERA	DE LA RIVA	LUCIA	***0678**	0,000	15,000	15,000
NEVES	VIÑARÁS	ÁNGELA	***5504**	0,000	1,950	1,950
OLALLA	ESCRIBANO	MIREYA	***0075**	1,420	4,850	6,270
OLIVA	LOPEZ	VIRGINIA	***8088**	10,355	15,000	25,355
OLMEDO	CARRILLEJO	INMACULADA	***5243**	16,030	15,000	31,030
PEÑA	AYLAGAS	BEGOÑA	***9575**	13,015	15,000	28,015
PEREZ	MINGUEZA	MARIA ASUNCION	***0464**	30,875	15,000	45,875
PIÑAN	FERNDANDEZ	BLANCA	***0883**	13,330	15,000	28,330
REQUES	VAZQUEZ	CLARA	***2471**	4,960	15,000	19,960
RODRIGUEZ	VARGAS	BLANCA MARIA	***0233**	85,000	15,000	100,000
SAGUE	CABALLERO	CRISTINA	***9419**	2,170	15,000	17,170
SANCHEZ	HERVALEJO	MONICA	***9474**	7,910	15,000	22,910
SANCHEZ	MORENO	MARIA EUGENIA	***0739**	43,999	15,000	58,999
SORIA	ROMERA	LAURA	***9018**	85,000	15,000	100,000
TEJEDOR	RAMOS	SILVIA	***9750**	0,000	15,000	15,000
TELLEZ	DOS SANTOS	VIRGINIA	***2691**	14,508	15,000	29,508

BOPSO-56-19052025



TERRAZAS	ALTURO	MARIA ARLANZA	***8648**	7,905	15,000	22,905
TIJERO	CERRADA	LAURA	***5518**	0,000	0,000	0,000
URCHAGA	ARNADA	MARIA GEMMA	***8168**	21,235	15,000	36,235
VICENTE	SANCHEZ	ANA	***8762**	8,555	12,850	21,405
YUBERO	TELLO	MARIA	***1259**	0,000	2,210	2,210

LISTA DE EXCLUIDOS

<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>***DNI**</i>	<i>Motivo de Exclusión</i>
AISA	MUÑOZ	CONCEPCION	***5399**	ANEXO II AUTOBAREMACIÓN INCORRECTO
GIL	MARCOS	NATALIA	***9768**	NO PRESENTAR D.N.I NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA NO PRESENTAR JUSTIFICANTE PAGO DE TASA
GÓMEZ	DE MARCO	LAURA	***9778**	SUBSANACIÓN TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
HERAS	GARCIA	CARLOS	***8347**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Soria, 14 de mayo de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1216



SORIA

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE SORIA

(Oferta Pública de Adhesión de empresa al Sistema Arbitral de Consumo)

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

- “CRESPUY, S.L.”

Denominación comercial: “MARTÍN MARTÍN”

(Representante Legal: D. Francisco Javier de Marcos Crespo)

Soria, 14 de mayo de 2025. – La Presidenta, M^a Luisa Plaza Almazán.

1223

BOPSO-56-19052025



SORIA

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE SORIA

(Oferta Pública de Adhesión de empresa al Sistema Arbitral de Consumo)

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

- “ANTÓN Y CACHO, S.L.”

Denominación comercial: “ANTÓN Y CACHO”

(Representante Legal: D. Abel Antón Rodrigo)

Soria, 16 de mayo de 2025. – La Presidenta, M^a Luisa Plaza Almazán.

1228



ÁGREDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 5 de marzo de 2025 de la BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROPIETARIOS O USUFRUCTUARIOS DE VIVIENDAS DESHABITADAS QUE SE REHABITEN FOMENTANDO EL EMPADRONAMIENTO DE NUEVOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ÁGREDA, ASÍ COMO A PERSONAS MENORES DE 35 AÑOS EMPADRONADAS EN ÁGREDA POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROPIETARIOS O USUFRUCTUARIOS DE VIVIENDAS DESHABITADAS QUE SE REHABITEN FOMENTANDO EL EMPADRONAMIENTO DE NUEVOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ÁGREDA, ASÍ COMO A PERSONAS MENORES DE 35 AÑOS EMPADRONADAS EN ÁGREDA POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de ayudas a propietarios o usufructuarios de viviendas deshabitadas destinándolas al domicilio real y efectivo de nuevas personas en el municipio de Ágreda y de personas menores de 35 años empadronadas en Ágreda, mediante la concesión de ayudas económicas de mil euros (1.000,00 €) por cada empadronado en la vivienda objeto de rehabilitación a partir del 1 de enero de 2025, en los términos previstos en las mismas.

Se define como vivienda deshabitada aquella vivienda o finca urbana habitable que lleve sin ocuparse al menos 11 meses en cada 1 de los 2 años anteriores desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

La condición de vivienda o finca urbana deshabitada deberá de acreditarse mediante la aportación de los recibos mensuales, bimensuales o trimestrales que acrediten que no se hace uso de la misma o que su uso es excepcional como máximo en el periodo de un mes en el curso del año. La condición de vivienda o finca urbana deshabitada se determinará por el correspondiente informe de los técnicos municipales en atención a la documentación aportada y a las facultades de control e inspección que pueda desarrollar la entidad municipal.

El número de personas que puedan habitar en las viviendas o fincas urbanas objeto de subvención en condiciones de habitabilidad será determinado por un informe municipal. Por lo tanto solo generará derecho de subvención el número de nuevos ocupantes que puedan vivir en condiciones de habitabilidad.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS

1.- Serán beneficiarios de estas ayudas los propietarios o usufructuarios de viviendas o fincas urbanas deshabitadas, que las alquilen a personas menores de 35 años empadronados en Ágreda o a aquellas otras que con independencia de su edad y de su procedencia no hayan estado empadronados en Ágreda con anterioridad o que lleven más de 10 años empadronados fuera del municipio, y que a su vez deberán de permanecer como mínimo 5 años en el Padrón Municipal de Habitantes en esa misma vivienda o finca urbana habitable. La vivienda o finca urbana habitable deberá mantener la condición de habitabilidad durante el plazo de los 5 años por el que

BOPSO-56-19052025



se concede la subvención. Dicho requisito durante el plazo establecido será acreditado por los técnicos municipales competentes.

Los nuevos habitantes de esas mismas viviendas o fincas urbanas habitables deberán de justificar antes del 31 de diciembre de cada anualidad su permanencia en dicho domicilio hasta que se cumplan 5 años desde la fecha de la concesión de la subvención.

El propietario o usufructuario que haya obtenido la subvención, en caso de baja en el padrón municipal de uno de los ocupantes de su finca urbana, podrá sustituirlo por un nuevo empadronado en el plazo máximo de un mes a contar de la baja de éste en el padrón municipal, y que deberá de cumplir el plazo mínimo de permanencia de 5 años uniendo su permanencia al empadronado precedente.

El propietario o usufructuario que haya obtenido la subvención la perderá íntegramente si los ocupantes de su vivienda o finca urbana no tienen residencia real y efectiva en la misma y no permanecen como mínimo 5 años en el Padrón de Habitantes Municipal, sin perjuicio de lo establecido para su reemplazo o sustitución.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios, quienes estén incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios los propietarios o usufructuarios que no mantengan a personas empadronadas en el Padrón de Habitantes Municipal con residencia real y efectiva en sus viviendas o fincas urbanas durante un tiempo mínimo de empadronamiento de 5 años en los términos establecidos en la presente normativa reguladora.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el BOP, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ágreda.

CUARTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

4.1. La solicitud será formulada por el beneficiario o su representante, en el modelo oficial suministrado en las propias oficinas municipales o en la web www.agreda.es, en el que se adjuntará el número de cuenta bancaria, (código cuenta cliente) del beneficiario, designada para percibir dicha ayuda y se presentará ante el Ayuntamiento de Ágreda en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) NIF/NIE, o documento que le sustituya del beneficiario.
- b) Tarjeta de Residencia, en el caso de extranjeros.
- c) Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Certificado de habitabilidad de la Vivienda
- e) Copia de los recibos mensuales del agua, gas y de la luz de los 2 años anteriores a la entrada en vigor de la presente ordenanza.
- f) Contrato de Arrendamiento
- g) Certificado de empadronamiento

4.3 La solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ágreda, acompañada de la documentación necesaria, se presentará en el Registro Municipal, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



4.4. La acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con la hacienda municipal, de la persona solicitante y de los nuevos empadronamientos se realizarán de oficio por el propio Ayuntamiento, sin necesidad de que el solicitante deba adjuntarlas a la solicitud.

4.5. El plazo para presentar las solicitudes está abierto hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, a partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTA.- IMPORTE DE LAS AYUDAS.

5.1. La ayuda consistirá en la entrega al beneficiario del importe único e invariable de MIL euros (1.000 €) por cada empadronamiento que se realice en la vivienda o finca urbana y que cumpla las condiciones de habitabilidad y hasta el número de habitantes que determine el informe técnico municipal.

5.2. Las obligaciones que, como máximo, puede contraer el Ayuntamiento en cada ejercicio presupuestario, por aplicación de las presentes Bases, tendrán el límite de la consignación presupuestaria habilitada al efecto y debidamente autorizada.

5.3. Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con cualquiera otra establecida por las administraciones públicas o cualquiera de sus organismos.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

6.1. La financiación de las ayudas correspondientes a esta convocatoria se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 152-78000 de los Presupuestos Municipales para el año 2025.

6.2. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria será de 140.000 euros.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

7.1. Corresponde a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, previa tramitación del expediente en que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, la resolución del expediente, que será resuelto expresamente en el plazo de tres meses desde la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

7.2. Las resoluciones recaídas en los procedimientos agotan la vía administrativa, y contra ellas se pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas .

7.3. En aquellas materias no expresamente reguladas en la presente Ordenanza será de aplicación la legislación de régimen local y de procedimiento administrativo que sea aplicable a las entidades locales y, en particular, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en sus normas de desarrollo.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1. Las presentes ayudas se entenderán justificadas mediante la acreditación del empadronamiento en la vivienda de nuevos ciudadanos procedentes de cualquier municipio de España o a ciudadanos de otros países que no hayan estado empadronados en Ágreda con anterioridad o que lleven más de 10 años empadronados fuera del municipio. Así mismo se deberá acreditar con la correspondiente documentación en el caso de personas menores de 35 años empadronadas en Ágreda.



Los nuevos empadronados deberán de permanecer en el Padrón Municipal de Habitantes por un período mínimo de 5 años.

Los propietarios o usufructuarios de las viviendas o fincas urbanas que hayan recibido subvención deberán de justificar antes del 31 de diciembre de cada anualidad la permanencia en su vivienda o finca de las personas empadronadas en función de las cuales se ha concedido la subvención. Y en el caso de que una de estas personas se dé de baja en el Padrón Municipal tendrán la obligación de realizar un nuevo empadronamiento con ocupación real y efectiva de la vivienda o finca en el plazo máximo de un mes desde la baja en el padrón del ocupante precedente. El tiempo de ocupación real y efectiva de la vivienda o finca por los nuevos ocupantes se sumará al de los anteriores para justificar el plazo mínimo de permanencia de 5 años.

8.2 El incumplimiento de la permanencia en el Padrón Municipal de Habitantes, conllevará el reintegro del importe concedido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en sus normas de desarrollo.

Para garantizar el reintegro el beneficiario firmará un documento asumiendo la obligación de reintegrar la cantidad total percibida por la subvención para en caso de incumplimiento poder ejecutar directamente el reintegro del importe de la ayuda más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la concesión.

El propietario o usufructuario firmará un documento facultando a la entidad municipal para que a través de sus técnicos pueda acceder a la vivienda o finca urbana a los efectos de comprobar la ocupación real y efectiva de la misma, que ésta cumple en cada momento con las condiciones de habitabilidad, condición necesaria para obtener la subvención, y para verificar su mantenimiento en el tiempo hasta expirar el plazo de 5 años.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputan, la persona beneficiaria y la cantidad concedida serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL. Las presentes Bases entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrán vigencia para el ejercicio de 2025.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Ágreda, 14 de mayo de 2025. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1218



BAYUBAS DE ABAJO

Advertido error en la publicación del BOP de fecha 28 de abril de 2025, nº 47:

Donde dice:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros..... 00,00

Debe decir:

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros..... 12.000,00

Bayubas de Abajo, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza 1214

BOPSO-56-19052025



EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

CORRECCIÓN de errores del ACUERDO de 20 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición, de 3 plazas de Operarios de Limpieza Viaria, en régimen laboral fijo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de fecha 20 de marzo, publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Soria” número 36 de fecha 28 de marzo de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 1282, donde dice:

“

b) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos:	
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo iguales o semejantes al puesto convocado	0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.
Por haber prestado servicio en la empresa privada	0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

”

Debe decir:

“

b) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos:	
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo iguales o semejantes al puesto convocado	0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos.
Por haber prestado servicio en la empresa privada	0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

”

El Burgo de Osma, 14 de mayo de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1215

BOPSO-56-19052025

**DÉVANOS**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Dévanos, 13 de mayo de 2025. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

1222

BOPSO-56-19052025



LOS RÁBANOS

ANUNCIO para la licitación de contrato de arrendamiento del Bar-Piscinas municipales de Los Rábanos (Soria)

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-0088 de fecha 13 de mayo de 2025 se ha aprobado el expediente de contratación que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento, sito en Calle San Isidro nº 1, en Los Rábanos (Soria). Teléfono de contacto 975 22 59 05 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la página web <http://losrabanos.sedelectronica.es>
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) N° expediente: 119/2025

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción: Arrendamiento del bar-piscinas municipales de Los Rábanos (Soria).
- b) Duración: Desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, salvo acuerdo de ampliación por mutuo acuerdo.

3. Tramitación y procedimiento: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

4. Valor estimado del contrato: 200,00 € por temporada.

5. Presupuesto base de licitación: 200,00 € (más IVA).

6. Garantías exigidas: Provisional: no se exige. Definitiva: 2.000,00 €

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: DIEZ DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Los Rábanos. Calle San Isidro nº 1. C.P. 42191 Los Rábanos (Soria).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: como mínimo hasta la formalización del contrato con el adjudicatario.

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Por la Mesa de Contratación. El primer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 13.00 horas.
- b) Dirección: Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria).

Los Rábanos, 13 de mayo de 2025. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

1213

BOPSO-56-19052025

**EL ROYO**

Aprobadas inicialmente las Memorias Técnicas valoradas de las obras nº 209 y 210 del Plan Diputación 2025, denominadas “Mejora de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en Villaviebre de los Nabos ” y "Pavimentación de Calle en El Royo", respectivamente, redactadas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de treinta mil euros (30.000,00), cada una de ellas.

Dichas memorias se encuentran expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en la sede electrónica de El Royo [www.sedelectronica.elroyo.es.](http://www.sedelectronica.elroyo.es), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

El Royo, 15 de mayo de 2025. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

1224

BOPSO-56-19052025



ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID

PRIMERA modificación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de carácter no productivo promovidos por entidades sin ánimo de lucro, incluidas en la intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 de España, gestionadas por el Grupo de Acción Local Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la orden AGR/647/2023, de 16 de mayo, para la implementación de su estrategia de desarrollo local LEADER (EDLL). (BOP Soria 12/03/2025).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819791>, y en la página web de la Asociación Tierras Sorianas del Cid www.tierrasdelcid.es

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva de la Asociación Tierras Sorianas del Cid, en sesión de 14 de mayo de 2025, aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de julio de 2025,

Se modifica la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo, incluidas en la Intervención 7119, de 28 de febrero de 2025, publicada en el BOP de Soria el 12 de marzo de 2025, modificándose el primer párrafo de la estipulación Sexta. - Procedimiento de concesión de las subvenciones. A) Plazo y forma de presentación de solicitudes, quedando como se indica a continuación:

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Soria y finalizará el 15 de julio de 2025.

San Esteban de Gormaz, 14 de mayo de 2025. – El Presidente, Luis Ángel Martín Celma.

1217